





Autoriza el pago de la Asistencia Técnica prestada por la Entidad Patrocinante María José Gonzalez Navarrete, al Beneficiario del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Sr. Nelson Aguilar Calisto, comuna de Coyhaique.

**CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 647 /**

Coyhaique,

**10 MAY 2016**

**VISTOS:**

Lo establecido en el DFL N° 29/2005 que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades que confiere el D.L N° 1305 de 1975 (V.U.); D.S N° 355 de 1976 (V.U.); El Decreto Supremo N° 49 de 2012, (V. y U.), y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; ; La Resolución Exenta N° 420 (V. y U.) de 2012, que fija Procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas; Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; D.S. N°117, (V. y U.), de 2002; La Ley de Presupuesto del Sector Publico año 2016; Decreto TRA N° 272/39/2015 tomado de razón con fecha 05 de Octubre de 2015, en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén y demás normas pertinentes,

**CONSIDERANDO:**

- a) Las Resoluciones Exentas N° 788 de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidio Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad de construcción, conforme al artículo quinto del D.S. 49 (V. y U.) 2011, para personas de la Región de Aysén, entre ellos, Nelson Aguilar Calisto.
- b) El cumplimiento de los requisitos administrativos y legales verificados por la Sección Asistencia Técnica del Departamento Técnico, según se señala en Informe N° 53 de 03.05.2016, emitido por Srta. Loreto Muñoz Salazar, sección de Asistencia Técnica, con visto bueno de encargado de sección, en el cual se indica que la Entidad Patrocinante María José González, desarrolló en su totalidad las actividades y productos asociados al área A1, A2, A3, A4 y A5, lo anterior según se establece en la Res. Exenta N° 420/2011.

## RESUELVO

1. **Autoriza** el pago de **42 UF** correspondiente a las áreas de Asistencia Técnica, servicio A1, A2, A3, A4 y A5, del Proyecto Sra. Nelson Aguilar Calisto, según lo señalado en el considerando c), a **Maria José González Navarrete, RUT 8.707.277-0**, como Entidad Patrocinante del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, todo de conformidad a lo señalado en los considerandos precedentes.
2. El Departamento de Administración y Finanzas de este SERVIU, efectuará el giro a que se refiere el resolvo precedente, al valor vigente de la Unidad de Fomento del día de pago, a nombre de **Maria José González Navarrete**.
3. IMPÚTESE el gasto que demande al cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución ítem 33.01.133.001, Fondo Solidario Elección de Vivienda, Denominación Asistencia Técnica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE**



**PEDRO DURÁN BRANCHI**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN**

*[Handwritten signature]*  
PDB/EGH/DRP/LGC/DBP/LMS/lms

**TRANSCRIBIR A:**

Fecha **04.05.2016**

- Depto/ Administración y Finanzas
- Depto. Técnico
- Sección Contabilidad
- Sección Asistencia Técnica
- Oficina de Partes